



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 5/2022**, el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

### **R e s u e l v o:**

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

#### 2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		inicial	Aumentos	Resultante
45080	Otras subvenciones varias	748.296,00	167.581,91	915.877,91
<b>Totales</b>			<b>167.581,91</b>	

#### 2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		Inicial	Aumentos	Resultante
		120.000,0		
241 22611	Gastos Formación Empleo y POEFE	0	167.581,91	287.581,91
<b>Totales</b>			<b>167.581,91</b>	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

